

Toluca de Lerdo, México, dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con los oficios TEPJF-ST-SGA-OA-37/2017 y TEPJF-ST-SGA-OA-38/2017, recibidos el diecisiete de enero del presente año, mediante los cuales el actuario de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, notifica los acuerdos de requerimiento dictados en los incidentes de inejecución de sentencia de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves ST-JDC-314/2016 y ST-JDC-315/2016, deducidos de los presentes juicios ciudadanos locales acumulados.

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibidos los oficios TEPJF-ST-SGA-OA-37/2017 y TEPJF-ST-SGA-OA-38/2017, por el que el Actuario de la referida Sala Regional, notifica los acuerdos de requerimiento dictados en los incidentes de inejecución de sentencia de los juicios ciudadanos ST-JDC-314/2016 y ST-JDC-315/2016.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en sus acuerdos del diecisiete de enero del presente año, por los que requiere a este órgano jurisdiccional a efecto de que informe a los ciudadanos actores en los expedientes JDCL/3/2016 y JDCL/5/2016 acumulados, que en el Secreto de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, se encuentran resguardados los cheques exhibidos por el Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional en la sentencia dictada el veintiocho de junio de dos mil dieciséis; **se hace del conocimiento de CUPERTINO ALBERTO BRAVO DÁVILA y SALOMÓN RODRÍGUEZ LIRA, que se encuentran a su disposición los referidos cheques para su entrega**, por lo que, para tal efecto, deberán acudir en **horas hábiles** a las instalaciones de este Tribunal Electoral debidamente identificados, dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, a fin de que este Tribunal se encuentre en posibilidad de pronunciarse respecto al cumplimiento de la resolución de origen de los citados juicios.

III. Agréguese copia certificada de los oficios y acuerdos de requerimiento a los autos del expediente respectivo, así como los originales de dicha documentación al correspondiente cuadernos de antecedentes de los juicios ciudadanos ST-JDC-314/2016 y ST-JDC-315/2016.

Notifíquese el presente proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

  
**DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

  
**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**

